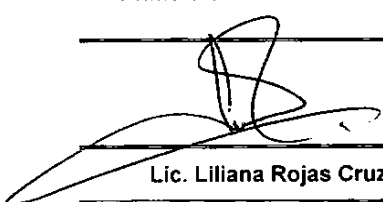
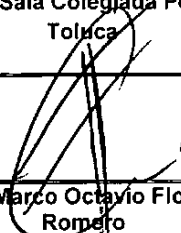
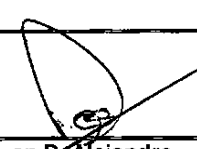




Manual General de Procedimientos

Procedimiento: Integración de Toca

Proceso: Segunda Instancia

Elabora Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil de Toluca	Revisa Presidente de la Primera Sala Civil de Toluca	Aprueba	
		S/N 29 - JULIO - 2014 Número de Acta y Fecha de la Sesión de Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante la que se aprueba el procedimiento	
Lic. Lilliana Rojas Cruz	Mgdo. Lic. Felipe Mata Hernández		
Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Colegiada Penal de Toluca	Presidente de la Primera Sala Colegiada Penal de Toluca		
			
Lic. Marco Octavio Flores Romero	Mgdo. M. en D. Alejandro Naime González		
Núm. de Identificación del Procedimiento: 0000000000-01.01	Versión No. 01	Fecha de emisión del proyecto de procedimiento: 08 / 07 / 14	Núm. de Páginas: 08



Manual General de Procedimientos

1. Objetivo

Mantener la correcta integración del Toca conforme a los procedimientos realizados en segunda instancia, mediante el oportuno registro y trámite del mismo, a fin de dar cumplimiento a la etapa procesal correspondiente.

2. Alcance

Aplica al Oficial de Partes de Sala, Secretario de Acuerdos de Sala y Pleno de la Sala de la Primera Sala Civil de Toluca y de la Primera Sala Colegiada Penal de Toluca, en su intervención por competencia específica en la atención a los usuarios, integración de los procedimientos de segunda instancia, cuando las partes comparecen a las Salas a dar continuidad al recurso interpuesto, verificando la radicación del mismo, en los registros oficiales de la segunda instancia.

3. Referencia Normativa

MATERIA CIVIL:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Título primero, capítulo primero, artículos 14, 17, 23.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Título segundo, artículo 5.

Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.

Título cuarto, capítulo cuarto, artículos 44 fracciones I y II y 44 bis fracciones I y IV, así como 51, 88 y 89.

Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Libro primero, título noveno, capítulo primero, capítulo segundo, capítulo tercero y cuarto (revocación, apelación, queja).

Artículos 1.12, 1.13, 1.14, 1.15, 1.16, 1.26, 1.360 al 1.399.

Código de Comercio.

Capítulos XXIV y XXV artículos 1334, 1336 al 1345.

Procedimiento: Integración de Toca

Versión No. 01

Proceso: Segunda Instancia

Fecha: 08 / 07 / 14
2 de 8



Manual General de Procedimientos

MATERIA PENAL:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Título primero, artículos 14, 17, 23.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Título segundo, artículo 5.

Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.

Título cuarto, capítulo cuarto, artículos 44 fracciones I y II y 44 bis fracciones I y IV, así como 51, 88 y 89.

Código de Procedimientos Penales del Estado de México.

Título noveno, capítulo dos, artículo 406 al 423.

Título noveno, capítulo tres, artículo 424 al 430.

4. Responsabilidades

Oficial de Partes de Sala:

Recibir documentación del recurso, asigna número de promoción y turna para su radicación.

Secretario de Acuerdos:

Dar cuenta al Pleno con la promoción, instruye al personal el registro correspondiente en libros y estadísticas; asigna turno y elabora acuerdo de radicación, aprobado el mismo, turna a notificador.

Pleno de la Sala:

Se impone del contenido de la promoción y de proyecto de acuerdo, una vez aprobado el acuerdo lo firma.

5. Lineamientos de Operación

5.1 La Oficialía de Partes de Sala recibirá el oficio del recurso asignando un número progresivo en el Libro de Promociones y turnará a Secretaría de Acuerdos de Sala.

Procedimiento: Integración de Toca

Versión No. 01

Proceso: Segunda Instancia

Fecha: 08 / 07 / 14
3 de 8



Manual General de Procedimientos

5.2 El Secretario de Acuerdos de Sala recibirá oficio del recurso y constancias del recurso, revisará y realizará anotaciones en los libros oficiales, dará cuenta al Pleno de Sala y elaborará acuerdo.

5.3 El Pleno de la Sala autorizará acuerdo de radicación. (En el acuerdo se puede determinar respecto del recurso: su admisión, devolución o archivo).

6. Insumos

- Oficio del Recurso
- Constancia del Recurso
- Expediente
- Cuaderno de apelación, en su caso.

7. Diagrama de bloque del procedimiento

Procedimiento: Integración de Toca

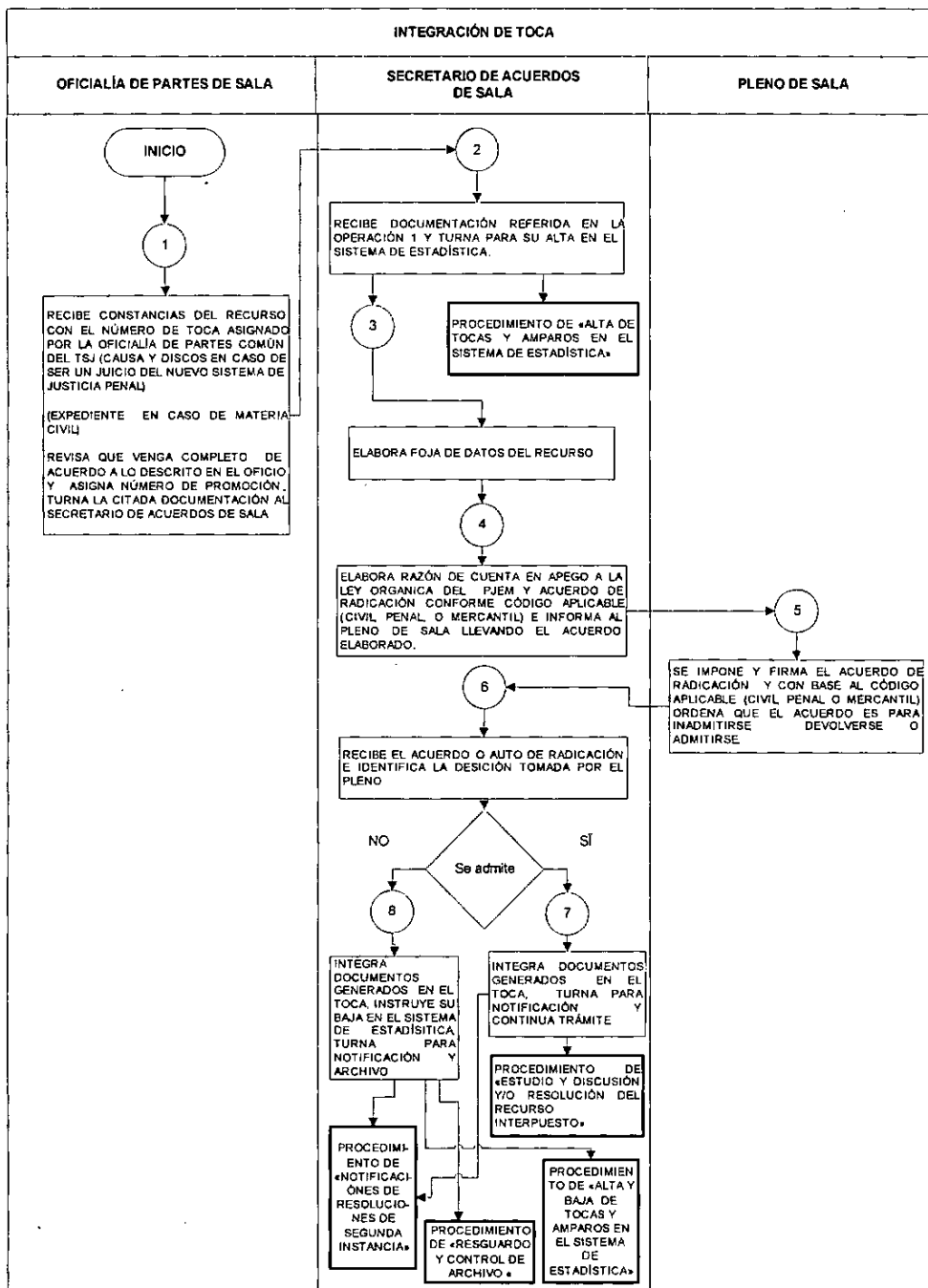
Versión No. 01

Proceso: Segunda Instancia

Fecha: 08 / 07 / 14
4 de 8



Manual General de Procedimientos



Procedimiento: Integración de Toca

Versión No. 01

Proceso: Segunda Instancia

Fecha: 08 / 07 / 14
5 de 8



Manual General de Procedimientos

8. Resultados

Toca integrado con anexos para el trámite del recurso interpuesto

9. Medición

Número mensual de tocas admitidos (entre)

Número mensual de tocas iniciados

Número mensual de tocas devueltos (entre)

Número mensual de tocas iniciados

Número mensual de tocas archivados (entre)

Número mensual de tocas iniciados

10. Interacción con otros procedimientos

- Alta y Baja de Tocas y Amparos en el Sistema de Estadística
- Notificación de Resoluciones de Segunda Instancia
- Estudio, Discusión y Resolución del Recurso Interpuesto
- Resguardo y Control de Archivo

11. Registros

- Acuerdo de Radicación
- Cuaderno de apelación, en su caso
- Expediente o testimonio, en su caso
- Foja de Datos del Recurso
- Libro de Promociones
- Libro de Turno
- Libro Índice
- Libros de Gobierno
- Oficio
- Razón de Cuenta

Procedimiento: Integración de Toca

Versión No. 01

Proceso: Segunda Instancia

Fecha: 08 / 07 / 14
6 de 8



Manual General de Procedimientos

- Toca integrado
- Videgrabaciones (materia penal)

12. Definiciones

Dar cuenta: Procedimiento por el cual el Secretario entra al Pleno de Sala de los recursos interpuestos.

Libro de Gobierno: Documento oficial en el cual se registra el toca.

Libro Índice: Documento oficial donde se registra por el apellido del apelante.

Notificación: Es el medio de comunicación por el cual el funcionario judicial hace del conocimiento al usuario respecto al trámite del recurso.

Pleno de Sala: Integración de tres Magistrados en Salas Colegiadas Civiles y Penales, quienes deciden colegiadamente la aprobación de los acuerdos.

Radicación: Es el procedimiento en segunda instancia, por el cual se acuerda el recurso interpuesto por las partes en primera instancia.

Recurso: Medio de inconformidad vertical u horizontal interpuesto en contra de resoluciones emitidas por los órganos jurisdiccionales.

Toca: Expediente que se forma en segunda instancia, integrado, en materia Civil por escrito de agravios, contestación de agravios, acuerdo de radicación, notificación y resolución. Y en materia Penal, por la hoja de registro, oficio de remisión del juzgado, acuerdo de radicación, oficios, notificaciones, acta mínima de audiencia (para el caso de procesos de tipo acusatorio y oral) y resolución.

Procedimiento: Integración de Toca

Versión No. 01

Proceso: Segunda Instancia

Fecha: 08 / 07 / 14
7 de 8



Manual General de Procedimientos

CONTROL DE CAMBIOS	
DECIA	DEBE DECIR
No aplica	No aplica

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]